

SECRETARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983 "Año de la Universalización de la salud" 2019 - 2022



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 067- 2020 - MPCH-A

Chincheros, 21 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Alcaldía de fecha 21 de febrero del 2020, quien dispone proyectar la resente resolución, Informe N° 085-2020-MPCH-PP-BQCH, con registro de gerencia N° 1241, fecha 21 de febrero del 2020, Informe N° 026-2020-MPCH-OPMO/RVVO, con registro de lanificación y Presupuesto N° 76, de fecha 20 de febrero del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Articulo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 026-2020-MPCH-OPMO/RVVO, con registro de Planificación y Presupuesto N° 76, de fecha 20 de febrero del 2020, la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023, para ser aprobado bajo acto resolutivo;

Que, de acuerdo al numeral 14.4, Artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 252 8 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala que Las OPMI de los Sectores, GR y GL coordinan la elaboración de sus carteras de inversiones can la finalidad de evitar la duplicación de inversiones y mejorar la concordancia de las mismas con los objetivos nacionales, regionales y locales;

Que, de acuerdo al numeral 14.5, Artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", indica que la cartera de inversiones del PMI considera proyectos de inversión declarados viables, can expediente técnico o documento equivalente o en ejecución física, así como a nivel de idea a con estudios de pre inversión elaborados o en elaboración. Asimismo, considera inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de manera agregada y simplificada;

Que, se debe Tener en cuenta el numeral 15.1, Artículo 15 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde indica que La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobadas, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI;

Que, de acuerdo al numeral 16.1. Artículo 16 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", se estipula que Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la DPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación;

Que, por lo tanto, en cumplimiento con el numeral 16.2. Artículo 16 de la Directiva N $^{\circ}$ 001"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución a acto

You Tube



INICIPALIDAD PROVINCIAL DE CH

Creada por Ley Nº 23759 el 30/12/1983 "Año de la Universalización de la salud"



correspondiente por el Ministro, Titular n la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 16.4, Artículo 16 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión", donde estipula que Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de iones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, ₿e acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo Nº 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, con Informe N° 085-2020-MPCH-PP-BQCH, con registro de gerencia N° 1241, de fecha 21 de febrero del 2020, Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que las OPMI registran en el MPMI el diagnostico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, ando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y AETARIA Edjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo Nº 06, por lo solicita que se apruebe resolutivamente la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023, de la Municipalidad Provincial de Chincheros, conforme al anexo que se adjunta que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para su cumplimiento y conocimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR /ryth Gerencia SGPP 01

S.G/ARCHIVO 01

Nilo G. liarro Rojas

DE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC

You Tube

Siquenos en: